



**CONTRATACIÓN DIRECTA
No.06/2019**

CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SEIS (6) GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA (GRUPOS ELECTRÓGENOS) TRIFÁSICOS, MARCA SDMO, UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS LOCALIZADOS EN LAS CIUDADES DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, COMPRENDIDO DEL 10 DE ENERO DE 2020 AL 9 DE ENERO DE 2022.



ÍNDICE

CONTRATACIÓN DIRECTA No.06/2019

Contenido

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.....	3
1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
2. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	3
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE.	4
4. VISITAS DE CAMPO PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	7
5. OTRAS OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE	7
6. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	8
7. VIGENCIA DEL CONTRATO	8
8. FORMA DE PAGO	8
9. OBLIGACIONES DEL BCH	8
10. IMPUESTOS	9
11. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES	9
12. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES	9
13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN	9
14. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER PRESENTARSE CON LA OFERTA ECONÓMICA	10
15. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN	11
16. NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA.....	11
17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	12
18. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	12
19. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.....	13
20. MULTAS Y SANCIONES.....	13
21. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.....	13
ANEXOS	15



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA No.06/2019

CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SEIS (6) GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA (GRUPOS ELECTRÓGENOS) TRIFÁSICOS, MARCA SDMO, UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS LOCALIZADOS EN LAS CIUDADES DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, COMPRENDIDO DEL 10 DE ENERO DE 2020 AL 9 DE ENERO DE 2022.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) generadores de energía eléctrica (grupos electrógenos) trifásicos, marca SDMO, ubicados en los edificios del Banco Central de Honduras localizados en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, por el término de dos (2) años, comprendido del 10 de enero de 2020 al 9 de enero de 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

- | | | |
|------|--------------|--|
| 2.1. | Descripción: | Generador de Energía Eléctrica de 600 Kw |
| | Marca: | SDMO |
| | Modelo: | V600UC2-208 |
| | Serie: | V600UC2-20812016818 |
| | Ubicación: | Edificio Centro Cívico Gubernamental, Bulevar FF.AA., Tegucigalpa. |
| 2.2. | Descripción: | Generador de Energía Eléctrica de 1,000 Kw |
| | Marca: | SDMO |
| | Modelo: | 16V000G85 |
| | Serie: | X1000VC214001695 |
| | Ubicación: | Edificio Centro Cívico Gubernamental, Bulevar FF.AA., Tegucigalpa. |
| 2.3. | Descripción: | Generador de Energía Eléctrica de 1,000 Kw |
| | Marca: | SDMO |
| | Modelo: | 16V000G85 |
| | Serie: | X1000UC214001696 DV |
| | Ubicación: | Edificio Centro Cívico Gubernamental, Bulevar FF.AA., Tegucigalpa. |
| 2.4. | Descripción: | Generador de Energía Eléctrica de 800 Kw |
| | Marca: | SDMO |
| | Modelo: | 12V000G85 |
| | Serie: | BE5695300001 |
| | Ubicación: | Edificio Centro Cívico Gubernamental, Bulevar FF.AA. Tegucigalpa. |



- 2.5. Descripción: Generador de Energía Eléctrica de 500 Kw
Marca: SDMO
Modelo: TAD1641GE
Serie: D16038298C3A
Ubicación: Sucursal del BCH en la Ciudad de San Pedro Sula.
- 2.6. Descripción: Generador de Energía Eléctrica de 200 KW
Marca: SDMO
Modelo: 6068HF475
Serie: CD6068G140862
Ubicación: Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH Central de Honduras ubicado en la ciudad de Comayagüela.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE.

- 3.1. Ser representante autorizado por el fabricante para brindar servicio técnico a equipo de la marca SDMO.
- 3.2. Proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo mediante veinticuatro (24) visitas mensuales programadas durante los dos (2) años y para los mantenimientos correctivos las visitas que sean necesarias (ilimitadas), para garantizar el buen funcionamiento del equipo.
- 3.3. Brindar el servicio de mantenimiento preventivo del equipo según el detalle siguiente:
- 3.3.1. Mantenimiento preventivo a realizarse de manera mensual:
- a. Limpieza general del equipo.
 - b. Revisión de los dispositivos de control y protección (apague de emergencia, presión de aceite, voltímetro, amperímetro).
 - c. Revisión y comprobación de los niveles de aceite, refrigerante y combustible. Deberán completarse de ser requerido e incluir los consumibles que sean necesarios.
 - d. Revisión de los filtros de combustible y cambiarlos si es requerido.
 - e. Revisión de las baterías (nivel de electrolito, densidad del ácido, comprobación de tensión en reposo, limpieza y apriete de bornes).
 - f. Comprobación de la tensión en el sistema de bandas de motor.
 - g. Revisión del sistema eléctrico y controles de mando.
 - h. Revisión de los tubos y mangueras flexibles de combustible, hacer los ajustes requeridos, incluido la corrección de fugas.
 - i. Revisión del sistema de enfriamiento.
 - j. Comprobación del sistema de encendido.
 - k. Revisión del sistema de depuración de aire.
 - l. Revisión del sistema de alarmas.
 - m. Revisión del sistema de inyección del motor.



- n. Revisión del funcionamiento de las tarjetas de control (software, parámetros, estado de luces). Incluye la actualización de software si es requerido.
- o. Revisión de escapes y silenciadores de aire (control de la resistencia mecánica de los elementos, control de apriete de las distintas fijaciones).

3.3.2. Mantenimiento a realizarse cada quinientas (500) horas de operación, o cada seis (6) meses, lo que ocurra primero:

- a. Cambio de aceite.
- b. Cambio de refrigerante.
- c. Tensar correas de mando o cambiarlas si es requerido.
- d. Revisión del cargador de baterías.
- e. Revisión del alternador.
- f. Revisión del monitor de la presión del cárter del motor.
- g. Revisión y ajustes del sistema eléctrico.
- h. Cambio de filtros de aceite y aire.
- i. Revisión del combustible y del tanque sub-base (drenado de partículas precipitadas y limpieza de tanque sub-base de ser necesario).
- j. Revisión de tubos y mangueras flexibles de combustible (control de apriete de las distintas fijaciones).
- k. Revisión del funcionamiento de la bomba de agua. Incluye la corrección de fugas si las hubiere.
- l. Revisión del respiradero del cárter.
- m. Limpieza y lavado del radiador.
- n. Revisión del gobernador.
- o. Revisión de tubos de drenaje de la cámara de aire.
- p. Revisión de la integridad de arneses y todos los sensores.
- q. Limpieza general del equipo.

3.3.3. Mantenimiento preventivo a realizarse una vez al año:

- a. Lavar internamente con agua limpia el sistema de refrigeración. El lavado será satisfactorio hasta que el agua saliente sea totalmente clara.
- b. Afinamiento de motores cada dos (2) años si el equipo así lo requiere.

3.3.4. Mantenimiento de escapes y silenciadores, lo que incluye como mínimo:

- a. Aplicación de pintura una vez al año, retirando primeramente el aislante térmico del que disponen los escapes de los generadores de 1000 y 800 Kw. Asimismo, deberá retirar la pintura desgastada y la corrosión de los seis (6) escapes, para lo cual, será necesario el cepillado y lijado. La pintura deberá ser anticorrosiva y resistente a la alta temperatura. El color de la pintura podrá ser, mas no obligatorio, de color negro o gris. La pintura deberá aplicarse de manera continua a lo largo de todo el escape incluido el silenciador.
- b. A los escapes de los dos (2) generadores de 1000 Kw y al de 800 Kw, adicional a la aplicación de la pintura, deberá instalárseles un aislante térmico de



manera continua, desde la salida del escape de la cabina del generador hasta el punto de salida del escape del cuarto donde se ubica el equipo (la porción del escape que queda fuera del cuarto no requiere aislante térmico). El aislante deberá ser construido de fibra de vidrio resistente a la alta temperatura y fijado mediante abrazadera construidas de lámina metálica galvanizada u otras abrazaderas de construcción similar.

- c. Durante la vigencia de la contratación, se deberá mantener los escapes y silenciadores en óptimas condiciones mecánicas y estéticas.
- 3.4. Realizar el mantenimiento preventivo en días y horas que no perturben las operaciones normales del BCH, debiendo este realizarse en días sábados, domingos o feriados, para lo cual el BCH presentará un calendario sugiriendo las fechas y horarios en que se efectuará el mantenimiento, el cual será consensuado con el oferente adjudicado.
- 3.5. Poner a disposición del BCH el servicio de ayuda, resolución de problemas o mantenimientos correctivos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (7x24x365), sin costo adicional para el BCH.
- 3.6. Responder al llamado del BCH en un plazo no mayor a cuatro (4) horas como máximo después de recibido el reporte de falla del equipo, vía telefónica o correo electrónico; para ello, el oferente se presentará a las instalaciones del BCH y se mantendrá en ellas hasta dar una solución, debiendo solventar el problema en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, contado a partir del momento en que la falla haya sido reportada por el BCH.

Se exceptúa de estas veinticuatro (24) horas el caso en que las fallas del equipo se deban a partes que, por su naturaleza especializada, las mismas son fabricadas a pedido y deben ser traídas del extranjero.
- 3.7. Incluir todos los consumibles originales que se requieran para mantener los equipos en excelentes condiciones de operación, sin costo alguno para el BCH. Se considerarán consumibles los siguientes: filtros de aceite y de aire, bandas, empaques, refrigerantes, aceites, grasas, agua destilada y todos los químicos y materiales requeridos para la limpieza de los equipos. Se exceptúan las baterías por ser un bien consumible.
- 3.8. Mantener los equipos libres de cualquier tipo de fuga (refrigerantes, combustible, aceites, etc.).
- 3.9. Asistir al BCH, en lo que fuera posible, en caso de presentarse un hecho impredecible de fuerza mayor o caso fortuito calificado como tal, que sin ser responsabilidad de ambas partes pusiera en peligro los equipos y la continuidad del servicio.
- 3.10. Mantener herramientas, equipo y personal técnico calificado para la prestación del servicio.



- 3.11. Capacitar y entrenar al personal técnico que el BCH designe, para identificar adecuadamente las alarmas del equipo objeto de esta contratación, sin costo alguno para el BCH.
- 3.12. Entregar al BCH, en cada visita de mantenimiento preventivo o correctivo, un informe escrito (boleta técnica o reporte de campo) en el cual se describan las tareas realizadas. Dicho informe deberá ser entregado, de preferencia, inmediatamente finalizado el mantenimiento o en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la prestación del servicio. En el caso de que se requiera explicaciones y aclaraciones sobre los servicios prestados, el oferente deberá proporcionar la información solicitada al personal técnico del BCH.
- 3.13. Prestar el servicio objeto de esta contratación con personal técnico calificado, empleado directamente por el oferente y bajo su vigilancia y supervisión.
- 3.14. Mantener en todo el período del servicio una existencia adecuada de los repuestos con mayor probabilidad de falla.
- 3.15. Contar con personal técnico calificado y certificado por SDMO para brindar los servicios objeto de esta contratación.
- 3.16. Brindar, sin ningún costo para el BCH, la capacitación técnica oficial del fabricante sobre el uso, manejo (administración), monitoreo y cuidados del equipo objeto de la contratación para un mínimo de cinco (5) personas, dicha capacitación debe ser impartida por personal técnico debidamente certificado por el fabricante del equipo, para lo cual debe presentar la hoja de vida de dicho personal. La capacitación debe ser completa con certificación, diploma y amplio conocimiento de los generadores. La capacitación podrá ser impartida en las instalaciones del BCH en Tegucigalpa o en las instalaciones del oferente adjudicado si así resulta conveniente. La fecha y duración de la capacitación será consensuada con el oferente una vez firmado el contrato correspondiente.

4. VISITAS DE CAMPO PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Previo a la presentación de la oferta, el oferente tendrá la oportunidad de realizar una (1) única visita a los edificios del BCH, para inspeccionar los equipos objeto de la contratación; debiendo solicitar la visita mediante nota escrita indicando el nombre y número de identidad del personal designado. Esta labor será coordinada por el personal técnico del Departamento de Infraestructura del BCH.

5. OTRAS OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

- 5.1. Asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.



5.2. Responder por cualquier daño o deterioro que ocasione su personal en la ejecución del contrato, siempre y cuando medie dolo o negligencia comprobados a juicio del BCH, en cuyo caso el oferente responderá por dichos daños siempre que los mismos sean denunciados en su momento, antes de que el personal técnico salga del sitio, dicho personal siempre debe ser acompañado por personal técnico del BCH.

5.3. Facilitar el transporte, las herramientas y equipos necesarios a su personal técnico para cumplir íntegramente con las exigencias de esta contratación.

6. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Todo el personal técnico que el oferente adjudicado designará para atender los mantenimientos y revisiones del equipo, deberá ser registrado en la base de datos del Departamento de Seguridad del BCH, para lo cual se exigirá de cada técnico la «Constancia de Antecedentes Policiales» y la «Constancia de Antecedentes Penales». Se registrará también las huellas dactilares.

Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá proceder con este registro.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por el período de dos (2) años, comprendido del 10 de enero de 2020 al 9 de enero de 2022.

8. FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto del presente proceso, el BCH considerara recursos en sus Anteproyecto de Presupuesto para el año 2020 y Multianual 2021-2023, para cubrir los pagos que por esta contratación correspondan a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional de la República.

El costo del servicio se cancelará mensualmente en moneda nacional, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la prestación del servicio, contra entrega del recibo o factura correspondiente a cada mes vencido y solvencia fiscal vigente, debiendo contener el visto bueno del Departamento de Infraestructura, donde se acredite que el servicio fue recibido satisfactoriamente.

El BCH no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.

9. OBLIGACIONES DEL BCH

9.1. Adquirir por medio del oferente adjudicado los repuestos originales que fueran necesarios, éstos serán previamente cotizados y seguirán los procedimientos de compra establecidos por el BCH. Los costos de estos repuestos serán cancelados por separado, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la entrega del recibo o factura correspondiente, debiendo contener el visto bueno del



Departamento de Infraestructura, donde se acredite que los repuestos fueron recibidos satisfactoriamente.

- 9.2. Conceder libre acceso al personal del oferente debidamente identificado y autorizado por escrito, encargado del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, quienes deberán observar las medidas de seguridad impuestas por el BCH.

10. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a la Ley correspondan.

11. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- 11.1. En el caso que el oferente encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaria del Comité de Compras del BCH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.
- 11.2. El BCH, a través de la Secretaria del Comité de Compras, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, no se formularán aclaraciones verbales.
- 11.3. Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

12. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaria del Comité de Compras.

13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

- 13.1. La oferta económica deberá ser remitida en físico, a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar cotización; además, debe estar acompañada con las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 13.2. El precio total ofertado debe ser expresado en Lempiras, descrito en letras y números, de acuerdo al Cuadro Sumario contenido en el Anexo No.1, valor al que se retendrá los correspondientes impuestos.
- 13.3. Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.



14. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA ECONÓMICA

- 14.1. Certificado acreditando que el oferente está autorizado por el fabricante de los productos objeto de esta contratación en forma exclusiva dentro de Honduras, para brindar los servicios objeto de esta contratación.
- 14.2. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado del oferente.
- 14.3. Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el contrato correspondiente.
- 14.4. Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 14.5. Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 14.6. Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del BCH a las que tenga acceso.
- 14.7. Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada y los socios de ésta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- 14.8. Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 14.9. Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias.



15. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley).

- 15.1 Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 15.2 Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el contratista se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- 15.3 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del contratista, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 15.4 Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el contratista no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- 15.5 Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el contratista se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

16. NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA

- 16.1. De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, recibida la oferta económica, la Comisión de Evaluación del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 16.2. Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio del BCH.



17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 17.1. El contratista debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 17.2. La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el respectivo contrato.
- 17.3. Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

18. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento requerida debe ser extendida en lempiras a favor de BCH y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país, así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado.

Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor del BCH, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de



acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

19. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

- 19.1. Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el contratista se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsables por los daños y perjuicios que por divulgación de la misma pueda acarrear al BCH.
- 19.2. El contratista está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo.

20. MULTAS Y SANCIONES

- 20.1. Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del contratista, por las demoras no justificadas en la prestación de servicios objeto de la presente contratación o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.
- 20.2. Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del contrato.

21. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- 21.1 Una vez comunicada la adjudicación al Contratista, se le requerirá para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario máximo siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato, el Contratista deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, remitir en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.
- 21.2 La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de garantía, fianza y demás documentos que deba presentar el contratista, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.



- 21.3 Si dentro del plazo señalado en el numeral 21.1, el contratista no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación.

Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a la Secretaria del Comité de Compras, quien también es la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, en las oficinas del Banco Central de Honduras, ubicadas en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.



FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
Secretaria del Comité de Compras y
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

Dirección postal:

Banco Central de Honduras
Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado postal No.3165

Tegucigalpa, MDC, Honduras, S.A.
Teléfono (504) 2216-0700/2216-1000, extensión 10902

Correo electrónico:

adquisiciones@bch.hn



ANEXOS



ANEXO I
LOTE No.1
CUADRO SUMARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SEIS (6) GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA (GRUPOS ELECTRÓGENOS) TRIFÁSICOS, MARCA SDMO, UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS LOCALIZADOS EN LAS CIUDADES DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, COMPRENDIDO DEL 10 DE ENERO DE 2020 AL 9 DE ENERO DE 2022.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Ítem No.	Descripción	Fecha de prestación de los servicios	Ubicación Física	Valor mensual (a)	15% ISV sobre el valor mensual (b)	Valor mensual con impuesto (c)=(a+b)	Valor anual (d) = (c) x 12	Valor total (2) años (e) = (d) x 2
1	Generador de Energía Eléctrica de 600 Kw, marca: SDMO, modelo: V600UC2-208, serie: V600UC2-20812016818.	Del 10 de enero de 2020 al 9 de enero de 2022.	Edificio Centro Cívico Gubernamental, Bulevar FF.AA., Tegucigalpa.					
2	Generador de Energía Eléctrica de 1,000 Kw, marca: SDMO, modelo: 16V000G85, serie: X1000VC214001695.		Edificio Centro Cívico Gubernamental, Bulevar FF.AA., Tegucigalpa.					
3	Generador de Energía Eléctrica de 1,000 Kw, marca: SDMO, modelo: 16V000G85, serie: X1000UC214001696 DV.		Edificio Centro Cívico Gubernamental, Bulevar FF.AA., Tegucigalpa.					
4	Generador de Energía Eléctrica de 800 Kw, marca: SDMO, modelo: 12V000G85, serie: BE5695300001.		Edificio Centro Cívico Gubernamental, Bulevar FF.AA. Tegucigalpa.					
5	Generador de Energía Eléctrica de 500 Kw, marca:		Sucursal del BCH en la Ciudad de San Pedro Sula.					



Ítem No.	Descripción	Fecha de prestación de los servicios	Ubicación Física	Valor mensual (a)	15% ISV sobre el valor mensual (b)	Valor mensual con impuesto (c)=(a+b)	Valor anual (d) = (c) x 12	Valor total (2) años (e) = (d) x 2
	SDMO, modelo: TAD1641GE, serie: D16038298C3A.							
6	Generador de Energía Eléctrica de 200 KW, marca: SDMO, modelo: 6068HF475, serie: CD6068G140862.		Club Social de Funcionarios y Empleador del BCH Central de Honduras ubicado en la ciudad de Comayagüela.					
			TOTAL					

VALOR TOTAL EN LEMPIRAS Y EN LETRAS MAYÚSCULAS

NOTAS:

- ✓ LA OFERTA DEBE PRESENTARSE EN LEMPIRAS.
- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC,

FECHA

